



En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 26 veintiséis de mayo del 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchísimas gracias, muy buenas noches, Consejeras integrantes de esta Comisión agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas convocada para el día de hoy 26 veintiséis de mayo del 2021 dos mil veintiuno y para dar comienzo le pido por favor a la Secretaria se sirva realizar el pase de lista y verificar la existencia del quórum legal.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Buenas noches Consejeras, Presidenta, con gusto realizo el pase de lista.-----

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral e integrante de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e integrante de la Comisión ----- Presente
Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena.

Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para ----- Presente
la Atención a Pueblos Indígenas.

Presidenta, Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, les informo que existe quórum legal para sesionar válidamente. ---

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, existiendo el quórum legal, se declara instalada formalmente esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, y como siguiente punto, le pediría por favor se sirva dar lectura al orden del día propuesto.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Con gusto Presidenta, me permito dar lectura del orden del día propuesto, como punto número uno se encuentra: ---

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.
3. Lectura y aprobación en su caso de los Proyectos de Acuerdo:
 - a) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, relativo al plan de trabajo y la convocatoria para la consulta



- previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de La Cantera, municipio de Tangamandapio, Michoacán, y aprobación en su caso.
- b) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, relativo al plan de trabajo y la convocatoria para la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la tenencia de Ocumicho, en el municipio de Charapan, Michoacán; y aprobación en su caso.
 - c) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual, con fundamento en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, se determina la metodología y temporalidad que habrá de seguir esta Comisión, para el desarrollo de las consultas previas, libres e informadas solicitadas por los pueblos y comunidades indígenas en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021; y aprobación en su caso.
 - d) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán; y aprobación en su caso.
 - e) Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se comienza con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la tenencia de Janitzio, en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán; y aprobación en su caso.

Es la cuenta Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, está a consideración de las presentes el orden día, si no hay comentarios le pido por favor se sirva someter a votación el orden del día. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Con su instrucción Consejera, está a su consideración el contenido del orden del día, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias Secretaria, como tercer punto del orden del día, está la presentación y aprobación en su caso de los 5 cinco proyectos, ok ¿Vienen todos en un mismo punto verdad? Ok. De los 5 cinco proyectos de Acuerdo y le pediría a la Secretaria se sirva a dar cuenta por favor del contenido de cada uno de los Acuerdos. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Con su instrucción Presidenta, el primer proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de Ustedes contiene el plan de trabajo y la convocatoria para la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de La Cantera, municipio de Tangamandapio, para determinar si es voluntad de la tenencia solicitante autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Cabe mencionar que para la elaboración de dicho plan de trabajo y de la respectiva convocatoria se realizó una reunión de trabajo en la que se dio una breve explicación del proceso de consulta, de los efectos, alcances y pormenores



relacionados con lo que dispone el artículo 117 de la Ley Orgánica, haciendo énfasis en la parte final de la fracción III de dicho artículo. Además de abordaron los temas de la convocatoria, el perifoneo y la difusión de la misma. Se determino que la celebración de la consulta se realizará el domingo 30 de mayo del 2021, iniciando el registro a las 17:00 horas, la fase informativa a las 18:00 horas y la fase consultiva a las 19:00 horas en la explanada de la plaza principal. Los temas que se comentarán en la fase informativa son: ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?, ¿quién la pidió?, ¿por qué resultado precedente?, ¿qué es una consulta?, ¿para qué es esta consulta?, ¿qué es la transferencia de recursos?, ¿qué implica la transferencia de recursos?, ¿cuáles son los alcances?, ¿cuál será la pregunta?, ¿qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?, ¿qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo? Atención y respuesta a todas las preguntas hasta agotar las dudas de las y los habitantes que participarán en la consulta. -----

Respecto al segundo proyecto de Acuerdo que se pone a su consideración contiene el plan de trabajo y la convocatoria para la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la tenencia de Ocumicho, en el municipio de Charapan, para determinar si es voluntad de la tenencia solicitante autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Cabe mencionar que para la elaboración de dicho plan de trabajo y de la respectiva convocatoria se realizó una reunión de trabajo en la que se dio una breve explicación del proceso de consulta, de los efectos, alcances y pormenores relacionados con lo que dispone el artículo 117 de la Ley Orgánica, haciendo énfasis en la parte final de la fracción III de dicho artículo. Además se abordaron los temas de la convocatoria, el perifoneo y la difusión de la misma. Se determinó que la celebración de la consulta se realizará el martes primero de junio del 2021, iniciando el registro a las 15:00 horas, la fase informativa a las 16:00 horas y la fase consultiva a las 17:00 horas en la Escuela Primaria Xóchitl de la comunidad de Ocumicho. Los temas que se comentarán en la fase informativa son: ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?, ¿quién la pidió?, ¿por qué resultado precedente?, ¿qué es una consulta?, ¿para qué es esta consulta? ¿qué es la transferencia de recursos?, ¿qué implica la transferencia de recursos?, ¿cuáles son los alcances?, ¿cuál será la pregunta?, ¿qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?, ¿qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo? Y por último la atención y respuesta a todas las preguntas hasta agotar las dudas de las y los habitantes que participarán en la consulta. -----

Respecto al tercer proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración es el Proyecto de Acuerdo mediante el cual, con fundamento en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, se determina la metodología y temporalidad que habrá de seguir esta Comisión, para el desarrollo de las consultas previas, libres e informadas solicitadas por los pueblos y comunidades indígenas en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021. En dicho proyecto de Acuerdo se realiza una interpretación sistemática y funcional de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento de Consultas emitido por este Instituto concluyendo que

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



los 15 días a criterio de esta comisión son insuficientes, además que existe una imposibilidad técnica operativa que representa llevar a cabo las actividades del proceso electoral y las consultas por lo que se determina que se lleven a cabo después del seis de junio de dos mil veintiuno, atendiendo a los plazos que con esa base consensen el Instituto y las comunidades indígenas interesadas. -----

El cuarto proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración se propone dar comienzo con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante toda vez que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal. Cabe destacar que mediante oficio IEM-P-1443/2021 de diecinueve de mayo, el Consejero Presidente del Instituto, giró oficio al Ayuntamiento de Salvador Escalante, a efecto de que se pronunciara sobre el acompañamiento a este Instituto, en la realización de la referida consulta, por lo que el Ayuntamiento emitió su respuesta en sentido negativo. Ahora bien, lo cierto es que acatando lo señalado en la Ley Orgánica, se debe de llevar a cabo la consulta en conjunto, por lo que se propone invitar al Ayuntamiento en cada una de las etapas a desarrollar, tanto para la elaboración del Plan de Trabajo como de las siguientes etapas. -----

Y respecto al quinto punto de Acuerdo que se propone dar comienzo con los trabajos para la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la tenencia de Janitzio, en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, toda vez que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica por lo que se ordena elaborar el Plan de Trabajo para la realización de la consulta previa, libre e informada de Janitzio, en el Municipio de Pátzcuaro, que contenga las etapas de la consulta previa, libre e informada, para determinar si es voluntad de la comunidad solicitante asumir las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno. Asimismo, se propone girar oficio dirigido a la Presidencia Municipal Provisional del Ayuntamiento de Pátzcuaro, por medio de la Consejera Presidenta de esta Comisión Electoral para que, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de su notificación, se pronuncie sobre el acompañamiento que brindará a este Instituto en la realización de la referida consulta. -----

Es cuanto Presidenta respecto de los 5 cinco proyectos de Acuerdo que se proponen a consideración de esta Comisión. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, bueno yo me permitiré incorporar algunas pequeñas adecuaciones de forma a cada uno de los proyectos si se me permitiera, le agradezco la clara cuenta que tiene a bien compartirnos, solamente precisar que entre algunas de las observaciones y que acabas de mencionar ahorita del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina la metodología y la temporalidad que habrá de seguir esta Comisión para el desarrollo de las consultas, en el Proyecto de Acuerdo circulado se precisa que será hasta después del 6 de junio, la propuesta que yo planteo como una modificación y que estaría como una propuesta para engrose, sería y una vez o sea después de 6 de junio y una vez que hayan vencido los plazos de los cómputos y eventuales recuentos, como para que no sea un tajante y después del 6 seis y a partir de 7 siete ya hay disposición, sino que podamos dejar la claridad desde el proyecto que es después de la jornada electoral y una vez vencidos los plazos para el desarrollo de los cómputos y para eventuales recuentos



que pudieran llegar a presentarse, ¿No sé si hay algún comentario en relación con los proyectos de Acuerdo que se han circulado?, muy bien pues si no hay comentarios estaríamos haciendo esos pequeños ajustitos, yo mandaría algunos temas de forma y le pediría por favor Secretaria se sirva someter a votación todos los proyectos de Acuerdo de los que se ha dado cuenta. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Gracias Presidenta, Consejeras está a su consideración el contenido de los proyectos de Acuerdo de que se ha dado cuenta. Si están de acuerdo, les pido manifestarlo en votación económica. Aprobados los 5 cinco proyectos de acuerdo, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchísimas gracias Moni Secretaria, como tercer punto, perdón, perdón como cuarto punto del orden del día, no, me parece que ya agotamos. Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día damos por concluida esta Sesión Extraordinaria Urgente, siendo las 10 diez de la noche con 36 treinta y seis minutos, muchísimas gracias por su acompañamiento, muchas gracias. -----



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas.



Lcda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



**Lcda. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



Lcda. Mónica Pérez Tena.
Secretaria Técnica de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 diecisiete de junio del 2021 dos mil veintiuno.